



RESOLUCIÓN DE ERROR MATERIAL
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2091020013700.

En Madrid, a 15 de julio de 2020, actuando como Presidente de la Mesa de Contratación del Ejército de Tierra, constituida según Resolución 500/38259/2019, de la Dirección de Asuntos Económicos (BOE núm. 182 de 17/09/2019) y en virtud de lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre las competencias que corresponden al Presidente de los órganos colegiados de la Administración Pública, y considerando:

PRIMERO: Que con fecha 9 de julio de 2020, la Sección de Asuntos Económicos de la Dirección de Infraestructuras, como Órgano de Contratación, traslada a esta Mesa de Contratación del Ejército de Tierra, el Expediente N.º 2091020013700, cuyo objeto es la “Adecuación instalaciones del servicios de Secarral, BAD Pozuelo, Núcleo Cavalcanti, Pozuelo de Alarcón” para su licitación.

SEGUNDO: Con fecha 15 de julio de 2020 se publicó anuncio de licitación del citado Expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Cuyo de procedimiento de adjudicación es abierto simplificado.

TERCERO: Que al tener la presente licitación un carácter electrónico y en base a la nueva redacción del art 159.4, sobre procedimientos abiertos, en el BOE 29 de abril, Disposición final tercera, se advierte un posible error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Clausula 18– Apertura de proposiciones-, al calificar como acto público la apertura de proposiciones.

En consecuencia, y a propuesta del Órgano de Contratación,

RESUELVO:

DECLARAR ACTO PRIVADO la apertura de proposiciones y DESIGNAR a esta Mesa de Contratación del Ejército de Tierra, como competente en la presente licitación.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL E.T.

Miguel García-Noblejas Sánchez-Cendal